

RES. 1924/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001078, Ent. N° 3107/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° P52403 para la adquisición de bahías híbridas compactas nuevas de origen, clase 170 kV y 72.5 kV para Subestaciones de Trasmisión, de acuerdo con la Norma IEC 62271-205;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 193072 de fecha 30/01/20, el Directorio dispuso la adjudicación -ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal- a GE GRID GmbH, por un total de \$101:329.212,21;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 643/2020 adoptada en Sesión de fecha 11/03/20, acordó observar el gasto por contravenirse lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F, al comprometerse un gasto correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020 sin que exista disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación para atenderlo;

3) que por Resolución GG N° 029/20 de fecha 12/05/20, el Gerente General dispuso reiterar el gasto aduciendo, en síntesis, que es necesario que la disponibilidad y confiabilidad de los equipos sea maximizada, permitiendo la continuación del trámite que la sección sea integrada en una sola unidad y que contar con las Bahías permite la reducción del espacio necesario para el montaje;

CONSIDERANDO: que las razones esgrimidas por la Administración para reiterar el gasto no guardan relación con la causal de observación oportunamente formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada mediante Resolución N° 643/2020, adoptada en Sesión de fecha 11/03/20;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar a la Administración actuante.

cr